



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR EL ACCESO AL MERCADO DE CAMBIOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS AL EXTERIOR: VENTA DE DIVISAS

- › S01 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
- › S02 SERVICIOS DE FLETES
- › S03 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
- › S04 OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTES
- › S05 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA
- › S06 VIAJES Y OTROS PAGOS CON TARJETAS
- › S07 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
- › S08 PRIMAS DE SEGUROS
- › S09 SINIESTROS
- › S10 AUXILIARES DE SEGUROS
- › S11 SERVICIOS FINANCIEROS
- › S12 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
- › S13 SERVICIOS DE INFORMÁTICA
- › S14 SERVICIOS DE INFORMACIÓN
- › S15 CARGOS POR EL USO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
- › S16 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
- › S17 SERVICIOS JURÍDICOS, CONTABLES Y GERENCIALES
- › S18 SERVICIOS DE PUBLICIDAD, INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA
- › S19 SERVICIOS ARQUITECTÓNICOS, DE INGENIERÍA Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS
- › S20 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO
- › S21 SERVICIOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO
- › S22 OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
- › S23 SERVICIOS AUDIOVISUALES Y CONEXOS
- › S24 OTROS SERVICIOS PERSONALES, CULTURALES Y RECREATIVOS
- › S25 SERVICIOS DE GOBIERNO
- › S26 SERVICIOS DE SALUD POR EMPRESAS DE ASISTENCIA AL VIAJERO
- › S27 OTROS SERVICIOS DE SALUD
- › S28 ENSEÑANZAS EDUCATIVAS

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR EL ACCESO AL MERCADO DE CAMBIOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS AL EXTERIOR: VENTA DE DIVISAS

S01 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Pagos por servicios relacionados con mantenimiento y reparaciones; pagos por contratos globales para la modernización de buques y aeronaves.

FORMULARIOS

- > F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- > F070067 A (E) "Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios".

DOCUMENTACIÓN

- > Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha y plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el proveedor no residente como acreedor.

- > En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- > En caso de corresponder, declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- > Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- > Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").
- > Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.



S02 SERVICIOS DE FLETES

Pagos de fletes marítimos, aéreos y terrestres relacionados con importaciones/exportaciones hacia/desde la República Argentina.

FORMULARIOS

- > F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- > F070067 A (E) "Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios".

DOCUMENTACIÓN

- > Factura del flete emitido por la empresa marítima del exterior no residente, beneficiaria de la transferencia.
- > Contrato entre partes intervinientes (si no existe contrato debe explicar los motivos por los cuales no se presenta).
- > Factura comercial de la importación/exportación de bienes donde se verifique la condición de venta pactada (Incoterm) estando el mismo a cargo del importador/exportador.
Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del ordenante, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha y plazo de pago.
Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el proveedor no residente como acreedor.
- > Documento de transporte emitida por la empresa de transporte beneficiaria de la transferencia.
- > Copia fiel del documento de transporte (Conocimiento de Embarque – Carta de Porte – Guía Aérea).
- > En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.

Para forwarders, empresas marítimas u otro tipo de empresas comercializadoras de fletes de importación o exportación de bienes hacia/desde la República Argentina se requerirá

- > Factura del servicio del flete emitida por el beneficiario de la transferencia la cual debe hacer mención al documento de transporte.
- > Contrato entre las partes intervinientes (si no existe contrato se debe explicar los motivos por los cuales no se presenta).
- > Factura local emitida por el ordenante al importador/exportador final de los bienes.
- > Nota en carácter de declaración jurada detallando la operativa de importación/exportación de bienes mencionando la condición de venta pactada (Incoterms).

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- > Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- > El pago/cobro de la importación/exportación debe haber sido/será cursado a través del BNA.

- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (Se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas “Grandes exposiciones al riesgo de crédito”).
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

S03 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Pagos de pasajes de buques, aeronaves o empresas de transporte terrestre.

FORMULARIOS

- › F070000 “Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior”.
- › F070067 A (E) “Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios”.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha y plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el proveedor no residente como acreedor.

- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. “A” 6401) y detalle del mismo.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios se deberá presentar certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › El beneficiario debe ser una empresa de transporte internacional autorizada a tal fin.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas “Grandes exposiciones al riesgo de crédito”).
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

S04 OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTES

Pagos por gastos de buques, aeronaves y medios de transporte terrestre; arrendamiento de contenedores, espacios o depósitos en puertos, demurrage.

FORMULARIOS

- > F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- > F070067 A (E) "Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios".

DOCUMENTACIÓN

- > Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha y plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- > Copia del documento de transporte firmado por el contratista.
- > En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- > Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente, en caso de corresponder.

En caso de devoluciones al exterior de fondos ingresados al país para la atención de gastos en el país de buques, aeronaves y medios de transporte terrestre:

- > Documentación que respalde y justifique la razonabilidad de la devolución solicitada.
- > Liquidación del ingreso de divisas de origen.
- > Factura o contrato de los gastos incurridos localmente.
- > En ningún caso el monto a transferir podrá ser superior a la diferencia que surge de la liquidación de ingreso y los comprobantes de gastos.

En caso de demurrage:

- > La factura adicionalmente debe indicar "Demurrage".
- > En el contrato debe existir una cláusula que contemple situación de demurrage, porcentaje y quien, comprador/vendedor, afronta la pérdida.
- > Calculo de demurrage - Demurrage calculation: debe indicar días y horas que conforman el total de demurrage a facturar y/o porcentajes, los mismos deben ser coincidentes con la factura. En el caso de incluir también cargo por el concepto de boil - off se debe constatar lo dispuesto en el contrato, que en la factura se incluya como demurrage, que en el cálculo de demurrage incluya este concepto y por último una declaración jurada del cliente manifestando que incorporan al demurrage el boil - off.

"...El boil off es el GNL consumido por el buque para mantener la carga de GNL a temperatura estable (-160° C) y en estado líquido (condición contractual). Al estar el buque en sobre estadía y no poder descargar en las fechas acordadas, el buque debe seguir manteniendo la carga a la temperatura acordada (-160° C) en el contrato de suministro, por lo que va a consumir una porción de GNL para este fin...".

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.



S05 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA

FORMULARIOS

- › F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- › Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente, en caso de corresponder.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del

acceso al mercado local de cambios, excepto, los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").

- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

S06 VIAJES Y OTROS PAGOS CON TARJETAS

Pagos por conceptos relacionados con turismo y viajes; pagos de operadores turísticos; devoluciones de impuestos por compras de turistas; alquileres temporales por turismo y viajes. Para gastos de estudio corresponde utilizar este código (para aquellos casos en que el gasto de estudio que se está abonando implique un viaje) caso contrario, corresponde el código de concepto S28 Enseñanzas Educativas.

FORMULARIOS

- › F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- › F070067 A (E) "Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios".

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha y plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el proveedor no residente como acreedor.

- › Pasajes, de corresponder.
- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.

En caso de devoluciones de impuestos por compras de turistas:

- › Deberá ser adjudicataria por la AFIP para operar en el régimen de reintegro de IVA a turistas y el beneficiario un no residente.

En caso de gastos de turismo y viajes de operadores turísticos:

- › Deberá presentar constancia de la inscripción del operador de turismo y viajes como tal ante la AFIP.

En caso de gastos de estudio:

- › Únicamente se podrá pagar carreras de grado y postgrado en universidades reconocidas en el exterior, con sede en otro país, y que cuenten con un sitio web oficial a través del cual se pueda verificar la existencia de la carrera que se solicita abonar al exterior.

- › Documentación adicional: programa de carrera + matrícula/inscripción/nota de admisión.
- › El ordenante del pago debe ser quien realice la carrera. Únicamente se aceptará como excepción que el ordenante del pago sea el padre/madre/tutor del estudiante siempre y cuando el mismo no sea mayor a 25 años de edad. En este caso se deberá contar con:
- › Declaración jurada indicando que no cuenta con los medios económicos suficientes para hacer frente a la carrera que abonará su padre/madre/tutor.
- › Demostración fehaciente del vínculo.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes y las emisoras de tarjetas de crédito por los giros por turismo y viajes en la medida que no correspondan a las operaciones que requieran la conformidad previa del BCRA según lo previsto en el punto 4.1.4*. Se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas “Grandes exposiciones al riesgo de crédito”.
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

* Cuando los pagos se originen, en forma directa o indirecta a través del uso de redes de pagos internacionales, en las siguientes operaciones:

- › Participación en juegos de azar y apuestas de distinto tipo.
- › Transferencia de fondos a cuentas en proveedores de servicios de pago.
- › Transferencia de fondos a cuentas de inversión en administradores de inversiones radicados el exterior.
- › Realización de operaciones cambiarias en el exterior.
- › Adquisición de criptoactivos en sus distintas modalidades.

S07 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Pagos vinculados con la prestación de servicios relacionados con construcción.

FORMULARIOS

- › F070000 “Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior”.
- › F070067 A (E) “Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios”.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha y plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- › Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente, en caso de corresponder.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto, los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (se considerarán operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

S08 PRIMAS DE SEGUROS

Pagos de primas de seguro; primas de redescuentos; primas de reaseguros; recuperos a reaseguradoras.

FORMULARIOS

- › F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- › F070067 A (E) "Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios".

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha y plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- › Declaración efectuada a través SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente, en caso de corresponder.

Reaseguros:

- › Contrato de reaseguro debidamente registrado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- › Declaración jurada de la compañía de seguros que accede al mercado de cambios.
- › Póliza de reaseguros emitida por el corredor de seguros local o por la compañía reaseguradora del exterior.
- › Declaración jurada del intermediario local, corredor de seguros local, debiendo contener:
 - › El rol del corredor de reaseguros en la operatoria. Deberá declarar que su función en la operación que se cursará está circunscripta exclusivamente a su rol de intermediador de reaseguro dispuesto por la Superintendencia de Seguros de la Nación, informando el número de inscripción, que el mismo se encuentra vigente a la fecha de la operación y que en la operación en particular intermedia entre la compañía de seguros que accede al mercado de cambios y los reaseguradores del exterior.
- › Que el corredor de reaseguros y/o el agente de recaudación no han accedido ni accederán al mercado local de cambios de la República Argentina por la operación que se cursará para abonar las primas a las reaseguradoras del exterior.
- › Que el agente de recaudación, al recibir el pago en el exterior de la compañía de seguros que accede al mercado de cambios, transferirá el monto recibido correspondiente a las primas, a cada una de las compañías reaseguradoras a prorrata de su participación, y, a su vez, procederá al cobro de las comisiones a cargo de los retrocesionarios tal como se establece en la póliza de reaseguros.
- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- › Declaración efectuada a través SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente, en caso de corresponder.
- › En el caso de reaseguros: el beneficiario de la transferencia podría ser el intermediario de reaseguros del exterior designado por la reaseguradora siempre que se cuente con declaración jurada indicando que el beneficiario final de la transferencia es la compañía reaseguradora del exterior.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes o pagos de primas de reaseguros en el exterior (en estos casos, la transferencia al exterior deberá ser realizada a nombre del beneficiario del exterior admitido por la Superintendencia de Seguros de la Nación Punto 3.2.4 - T.O. de "Exterior y Cambios" BCRA). Se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito".
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

S09 SINIESTROS

Pagos de siniestros; comisiones y gastos no incluidos en las primas de seguro.

FORMULARIOS

- › F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios".

DOCUMENTACIÓN

- › Póliza de seguro.
- › Constancia que avale el siniestro por el que se efectúa el pago/liquidación del siniestro.
- › El ordenante debe ser una compañía aseguradora.
- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- › Declaración efectuada a través SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente, en caso de corresponder.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

S10 AUXILIARES DE SEGUROS

Pagos vinculados con las prestaciones brindadas por auxiliares de seguros.

FORMULARIOS

- › F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- › En caso de corresponder, declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descritos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

S11 SERVICIOS FINANCIEROS

Pagos de comisiones bancarias y otros servicios financieros; gastos por operaciones bancarias; gastos por representaciones bancarias.

FORMULARIOS

- › F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- › Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE)) en estado "Aprobada" y vigente, en caso de corresponder.

En caso de gastos de representaciones bancarias:

- › El ordenante debe corresponder a una entidad o representación bancaria en el país y el beneficiario a una persona o entidad del exterior que genera el gasto.

En caso de comisiones u otros servicios bancarios:

- › Liquidación o documentación que respalde el pago de la comisión o servicio, emitida por la entidad beneficiaria.

En caso de gastos de representaciones bancarias:

- › Documentación que evidencie el gasto.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

S12 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Servicios de emisión o transmisión de sonidos, imágenes, datos u otra información por teléfono, télex, telegrama, radio y televisión a través de cable, radio y televisión vía satélite, correo electrónico, facsímil, etc.; incluidos los servicios de redes empresariales, teleconferencias y servicios de apoyo; comunicación audiovisual; publicidad; espacios publicitarios; comercialización de señales y otros conceptos derivados de la explotación de dichos servicios; servicios de telecomunicaciones móviles, de redes primarias de Internet y servicios de accesos en línea, incluido el servicio de acceso a Internet.

FORMULARIOS

- › F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- › Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente, en caso de corresponder.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.



S13 SERVICIOS DE INFORMÁTICA

Ventas de programas informáticos y sus respectivas licencias de uso; desarrollo, producción, suministro y documentación de programas informáticos incluidos los sistemas operativos; ventas y compras de originales y derechos de propiedad sobre sistemas de aplicaciones informáticas; servicios de consultoría e implementación de equipos y programas informáticos; instalación de equipos y programas informáticos; instalaciones de mainframes; mantenimiento y reparaciones de computadoras; recuperación de datos; asesoramiento y asistencia relacionados con recursos informáticos; diseño de páginas web y programas; mantenimiento de sistemas; capacitaciones diseñadas para usuarios determinados; procesamiento y almacenamiento de datos; alojamiento de páginas web; aplicaciones y gestión de instalaciones informáticas.

FORMULARIOS

- › F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- › Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente, en caso de corresponder.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.



S14 SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Servicios de agencias de suministro de noticias, fotografías y artículos a la prensa; bases de datos (concepción, almacenamiento y divulgación de los datos a través de cualquier medio); compras y suscripciones directas a diarios, revistas y otras publicaciones que se adquieren en forma individual y a través de cualquier medio; servicios de información de agencias de noticias internacionales (por ejemplo Reuters, Bloomberg, etc.).

FORMULARIOS

- › F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- › Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente, en caso de corresponder.

En caso de compras y suscripciones directas a diarios, revistas y otras publicaciones:

Cupón/formulario de compra/suscripción a diarios y revistas del exterior, que evidencien la cantidad y monto a transferir.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

S15 CARGOS POR EL USO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Regalías; cargos por el uso de derechos de propiedad (patentes, marcas registradas, derechos de autor, procesos y diseños industriales); cargos por licencias para reproducir y/o distribuir propiedad intelectual incorporada a películas, video y audio.

FORMULARIOS

- › F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- › En caso de corresponder, declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

S16 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Servicios relacionados con la investigación básica, la aplicada y desarrollo experimental de nuevos productos y procesos; desarrollo de sistemas operativos que representan adelantos tecnológicos; investigaciones que hacen las empresas en electrónica, farmacología y biotecnología; desarrollo de productos que pueden dar origen a patentes. Gastos en el país vinculados con la importación o en el exterior por la exportación de estos servicios.

FORMULARIOS

- › F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- › Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente, En caso de corresponder.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto, los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

S17 SERVICIOS JURÍDICOS, CONTABLES Y GERENCIALES

Servicios prestados por profesionales sobre asuntos jurídicos, contables, de consultoría de gerencia, gerenciales y de relaciones públicas; gastos originados por acciones sometidas a consideración de tribunales de arbitraje internacionales.

Gastos en el país vinculados con la importación o en el exterior por la exportación de estos servicios.

FORMULARIOS

- › F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- › Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente, en caso de corresponder.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (Se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

➤ S18 SERVICIOS DE PUBLICIDAD, INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

Servicios prestados por profesionales y agencias de publicidad; desarrolladoras de encuestas de opinión pública; mercadotecnia e investigación de mercado

Gastos en el país vinculados con la importación o en el exterior por la exportación de estos servicios.

FORMULARIOS

- › F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- › Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente, en caso de corresponder.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (Se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas “Grandes exposiciones al riesgo de crédito”).
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

➤ S19 SERVICIOS ARQUITECTÓNICOS, DE INGENIERÍA Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS

Servicios prestados por profesionales y estudios de ingeniería; arquitectura y otros servicios técnicos; gastos de inmuebles ubicados en el país propiedad de no residentes o de inmuebles ubicados en el exterior propiedad de residentes (refacciones, construcciones, etc.).

Gastos en el país vinculados con la importación o en el exterior por la exportación de estos servicios.

FORMULARIOS

- › F070000 “Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior”.
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. “A” 6401) y detalle del mismo.
- › Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado “Aprobada” y vigente, en caso de corresponder.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.

- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (Se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas “Grandes exposiciones al riesgo de crédito”).
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

S20 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Arrendamiento de buques, aeronaves y medios de transporte terrestre sin personal; arrendamiento de contenedores, espacios o depósitos en puertos; alquiler de máquinas, maquinarias, herramientas y otros bienes muebles; arrendamiento de equipos informáticos y de telecomunicaciones.

Arrendamiento de edificaciones y viviendas que no son los incluidos en Turismo y Viajes (S06) o Alquileres de Inmuebles que encuadren como renta del propietario (I05).

FORMULARIOS

- › F070000 “Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior”.
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. “A” 6401) y detalle del mismo.
- › Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado “Aprobada” y vigente, en caso de corresponder.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago. emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.

- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (Se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas “Grandes exposiciones al riesgo de crédito”).
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

S21 SERVICIOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO

Comisiones comerciales; garantías comerciales; gastos por cancelación de orden de compra; comisiones a comerciantes; corredores de materias primas; agentes, subastadores y comisionistas; otros gastos comerciales; compras de pliegos para licitaciones; etc. No se incluyen las comisiones por corretaje financiero (S11) ni las de los agentes de transporte (S04).

FORMULARIOS

- › F070000 “Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior”.
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del Relevamiento de Activos y Pasivos (Com. “A” 6401) y detalle del mismo.
- › Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado “Aprobada” y vigente, en caso de corresponder.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (Se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas “Grandes exposiciones al riesgo de crédito”).
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

S22 OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

Servicios empresariales, profesionales y técnicos que no están incluidos en otro código específico; servicios de colocación de personal, seguridad, de investigación, de traducción e interpretación; fotográficos, editoriales, de limpieza de edificios e inmobiliarios (por ejemplo las expensas); servicios de tratamiento de residuos y descontaminación incluida la recolección y disposición de desechos y los de rehabilitación, saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente; compensaciones por emisiones de carbono y secuestro de carbono; servicios agrícolas, mineros y veterinarios; servicios de distribución relacionados con el agua, vapor, gas y otros productos petroleros.

Gastos en el país vinculados con la importación o en el exterior por la exportación de estos servicios.

FORMULARIOS

- F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente, en caso de corresponder.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (Se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").
- Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.



S23 SERVICIOS AUDIOVISUALES Y CONEXOS

Servicios y cargos relacionados con la producción de películas cinematográficas (en películas, videocintas, discos o transmitidas electrónicamente, etc.), programas de radio y televisión (en vivo o grabados) y grabaciones musicales; arrendamiento de productos audiovisuales y conexos, cargos por acceso a canales de televisión por cable o vía satélite; derechos pagados a actores, directores y productores que intervienen en producciones teatrales y musicales, eventos deportivos, circos y otros espectáculos similares (excepto los pagos que les hacen las empresas que los emplean incluidas en el I04); grabaciones y manuscritos de producción masiva que se compran o venden totalmente o para uso a perpetuidad si son descargados, es decir, suministrados vía electrónica (los CD-ROM, por ejemplo, se incluyen en Bienes); compras y ventas de manuscritos, grabaciones de sonido, películas, etc.

FORMULARIOS

- › F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.
Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.
Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.
- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- › Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente, en caso de corresponder.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (Se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descritos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

S24 OTROS SERVICIOS PERSONALES, CULTURALES Y RECREATIVOS

Aportes para la organización de congresos o convenciones, gastos de inscripción y concurrencia a ferias y exposiciones internacionales; cuotas de asociaciones internacionales; servicios relacionados con museos y otras actividades culturales, deportivas y de apuestas y recreativas incluidos los derechos y premios o primas a deportistas por préstamos; servicios por juegos de azar pagaderos a la unidad que organiza la lotería o juego de azar (podría incluir los impuestos pero los montos pagaderos a los ganadores se incluyen en I08). Si los servicios personales, culturales y recreativos son contratados por individuos fuera de su territorio de residencia se incluyen en S06.

FORMULARIOS

- > F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- > F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- > Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- > En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- > Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente, en caso de corresponder.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- > Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambios), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- > Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").
- > Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

S25 SERVICIOS DE GOBIERNO

Servicios de gobierno no incluidos en otros códigos de concepto; recaudaciones consulares; remesas y gastos de embajadas, consulados y otras representaciones oficiales; extracción y legalización de partidas de nacimiento, bautismo, casamiento y defunción; otros gastos consulares; cargos por visas y otros servicios prestados por embajadas y consulados; oferta y adquisición de bienes y servicios por parte de organismos internacionales y adquisición de bienes y servicios para sistemas militares conjuntos, fuerzas de paz y otros servicios, tales como los suministrados por las Naciones Unidas; servicios de asistencia técnica para la administración pública; pagos por licencias, permisos, certificados, pasaportes o documento similares que no son impuestos.

FORMULARIOS

- › F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato que acredite que la operación se realiza en el ejercicio de sus funciones.

S26 SERVICIOS DE SALUD POR EMPRESAS DE ASISTENCIA AL VIAJERO

Servicios relacionados a la salud brindados por empresas de asistencia al viajero.

FORMULARIOS

- › F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.

Requisitos mínimos formales de contrato: (i) Identificación de las partes; (ii) domicilios/residencia de las partes; (iii) objeto del contrato en cuanto a la prestación del servicio debido; (iv) forma y modalidad de pago pactada; (v) domicilio de pago; (vi) naturaleza y razonabilidad de la prestación del servicio contratado en función del objeto social de la empresa cliente, su actividad declarada al Banco y su giro comercial normal y habitual.

- › Póliza de cobertura de la asistencia o documento equivalente.
- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado de cambio), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto los agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (Se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").
- Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.

Nota General:

Si el servicio que se quiere abonar no tiene una relación directa con la actividad que desarrolla, deberá presentar al Banco, al menos con copia autenticada de los contratos que dan lugar a la obligación, y dictamen de auditor externo sobre la existencia de la obligación con el exterior. Se deberá explicitar la documentación interna emitida en la empresa, con la cual el auditor externo podrá certificar la efectiva prestación del servicio del no residente a la empresa residente, y por ende la existencia de la deuda con el exterior. También se deberá dejar constancia del cumplimiento de los requisitos de inscripción que fueran aplicables a nivel nacional por la naturaleza del servicio.

S27 OTROS SERVICIOS DE SALUD

Gastos médicos por servicios de salud prestados por no residentes, independientemente de donde sea brindado el servicio. Los servicios veterinarios se encuadran en el S22.

FORMULARIOS

- F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.

Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.

Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.

- En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente, en caso de corresponder.

En caso de gastos médicos de particulares:

- › El Banco admitirá presupuesto del profesional interviniente solo ante el compromiso de que se presente factura comercial dentro de los 60 días corridos de la liquidación de cambios.
- › Historia clínica/certificado de discapacidad, de corresponder.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- › Cuando la fecha de emisión de la factura supere los 90 días corridos (contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de solicitud de acceso al mercado), se deberá presentar una certificación contable emitida por un auditor externo con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre la existencia de la deuda en libros y que justifique la demora en el pago.
- › Empresas vinculadas: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios, excepto: Agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes (Se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un importador y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito").
- › Precancelaciones: se deberá contar con la previa conformidad del Banco Central antes del acceso al mercado local de cambios.



S28 ENSEÑANZAS EDUCATIVAS

Servicios relacionados con la educación (por ejemplo los cursos a distancia ofrecidos por televisión o internet que no impliquen un viaje); servicios prestados por profesores no residentes, etc. que son abonados directamente por una institución educativa residente en Argentina; para servicios relacionados con la educación y servicios prestados por profesores no residentes evaluar si corresponde utilizar este código (para aquellos casos en que el gasto que se está abonando no implica un viaje) o el código de concepto S06 Viajes y Otros pagos con Tarjetas.

FORMULARIOS

- › F070000 "Solicitud y Boleto Vta. de Cbio. - Arbitraje y-o Canje – Transf. al Exterior".
- › F070067 A (E) Declaración Jurada - Pagos de Importaciones de Bienes y Servicios.

DOCUMENTACIÓN

- › Factura del servicio o contrato emitido por el beneficiario de la transferencia que se corresponda con el concepto declarado.
Requisitos formales mínimos de la factura: factura membretada del proveedor emitida en el exterior a nombre de la persona humana o jurídica residente en el país que contrata el servicio, debe constar el nombre y dirección del proveedor, nombre del importador argentino, fecha, detalle del servicio, divisa e importe de la factura, fecha/plazo de pago.
Requisitos formales mínimos del contrato: contrato completo con sus anexos y, en caso de corresponder, modificaciones, adendas, ofertas aceptadas, etc., debe constar el nombre de la persona humana o jurídica residente en el país como deudor y el no residente como acreedor.
- › En caso de corresponder, copia del comprobante de validación del relevamiento de activos y pasivos (Com. "A" 6401) y detalle del mismo.
- › Declaración efectuada a través del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) en estado "Aprobada" y vigente, en caso de corresponder.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- > Únicamente se podrán pagar carreras de grado y postgrado en universidades reconocidas en el exterior, con sede en otro país y que cuenten con un sitio web oficial a través del cual se pueda verificar la existencia de la carrera que se solicita abonar al exterior.
- > Documentación adicional: programa de carrera + Matrícula/Inscripción/Nota de Admisión.
- > El ordenante del pago debe ser quien realice la carrera. Únicamente se aceptará como excepción que el ordenante del pago sea el padre/madre/tutor del estudiante siempre y cuando el mismo no sea mayor a 25 años de edad. En este caso se deberá contar con:
 - Declaración jurada indicando que no cuenta con los medios económicos suficientes para hacer frente a la carrera que abonará su padre/madre/tutor.
 - Demostración fehaciente del vínculo.

ACLARACIÓN DECLARACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO DE LAS IMPORACIONES DE SERVICIOS

Quedan exceptuados de la aplicación del SIRASE los entes autárquicos, reparticiones, dependencias y demás del Estado nacional, así como las instituciones pertenecientes a los estados provinciales y municipales.